ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8808 DE 2018**

De conformidad con el formato de solicitud MC-09 y el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, documentos suscritos por el Supervisor del Convenio y anexos, la presente modificación se regirá por las siguientes **Estipulaciones Contractuales:**

5.	**MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA (6ª) – DESEMBOLSOS**, así: La SDIS pagará al asociado el valor del presente convenio mensualmente con corte a último día de mes, así: El primer pago se realizará por el periodo comprendido entre la fecha del acta de inicio y la fecha de corte, siempre y cuando hayan trascurrido más de 5 días entre la suscripción del acta de inicio y fecha de corte del mes en que inicia la ejecución, en caso contrario, los cupos entregados y validados en este lapso se pagarán dentro del mes siguiente. Los siguientes pagos serán mensuales, con corte del primero (1) al último día calendario del mes. El último pago corresponderá al periodo de ejecución, comprendido entre el primero (1) del mes y la fecha en que termina la operación del comedor. **Para el mes de diciembre en caso de presentarse y teniendo en cuenta el cierre de vigencia presupuestal, la entidad ha previsto con el fin de garantizar el flujo de caja operativo del comedor un corte único parcial comprendido entre el primero (1) y el día quince (15) de diciembre de 2018, con base en los documentos acreditados para el pago del mes de noviembre. El valor correspondiente a la ejecución de diciembre dieciséis (16) al treinta (30) de diciembre se pagará en el mes de enero, para ello el asociado deberá acreditar los documentos soportes para el pago del mes de diciembre.**
6	**MODIFICAR el SUBNUMERAL 2.2.3.1 DEL NUMERAL 2.2.3 PROCESOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN -** Adquisición así: "(…) La SDIS podrá autorizar la realización de compras de alimentos sobre el 80 % de la cobertura contratada, para los períodos de semana santa, semana de receso escolar, vacaciones escolares **o de acuerdo a la necesidad del servicio**, si por bajas de cobertura se considera pertinente."
8.	**EL/LA ASOCIADO/A,** a través de Representante Legal, deberá poner en conocimiento a la Compañía de Seguros la presente modificación de conformidad en el presente documento y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONTRATO.**
9	Las demás disposiciones del convenio y de sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
10	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: Luis Fdo. Hernández Salgado.
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACION, CESION, SUSPENSIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO	
FECHA	27/06/2007
VERSIÓN	2
PÁGINA	1 de 1

NUMERO DE CONTRATO: (No. Y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8808	05/10/2018	CONVENIO DE ASOCIACION (2008) H

Fecha: 2018-12-14 17:26:51
Cod Dependencia:
Radicado: I2018071013
Remite: SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: OTRO SI 236199 CONTRATO 8808 MPACHECOM
Fol: Anexos:

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO

Vos.Bo.

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar el servicio de atención alimentaria en los Comedores Comunitarios en cumplimiento del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" a fin de beneficiar con una alimentación, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes, niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario

TIPO DE MODIFICACION:

OTRO SI

MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS

MODIFICAR el SUBNUMERAL 2.2.3.1 DEL NUMERAL 2.2.3 PROCESOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - Adquisición

OBSERVACION DE LA MODIFICACION:

MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS

MODIFICAR el SUBNUMERAL 2.2.3.1 DEL NUMERAL 2.2.3 PROCESOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - Adquisición

S.D.I.S CONTRATACION
2018DEC14

REQUISITOS:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total folios presentados: 0

1. Justificación.....
2. Disponibilidad presupuestal..... Números:
3. Otros Cuáles:

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA

FIRMA DEL-A SOLICITANTE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION	RADICACION DE ENVIO
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.	20180101[illegible] PEGUE AQUÍ EL STICKER

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8808 DE 2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN REMA RESTAURANDO CON MANOS DE AMOR
1.5. NIT. o C.C.:	830.500.191-5
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO (LOTE 3).
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	05/10/2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$230.248.800
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	294.7214
1.10. PLAZO INICIAL:	**PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES, operando CIENTO TRECE (113)** días, de lunes a sábado sin incluir, domingos ni festivos, ni sábado santo, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato o hasta el agotamiento de los recursos.
1.11. FECHA DE INICIO:	01/11/2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	POR PLAZO DE EJECUCIÓN: 30/03/2019 POR PLAZO DE OPERACIÓN: 19/03/2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JUAN CARLOS PEÑA QUINTERO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSI MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La SDIS suscribió, por intermedio del funcionario competente, el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 8808 de 2018 del comedor LA GLORIA,** con la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACIÓN REMA RESTAURANDO CON MANOS DE AMOR** a través de su Representante Legal, cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO (LOTE 3).",* cuyo plazo de ejecución inicial se pactó por el término de CINCO (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo el lleno de los requisitos legales.

Como parte integral de la atención que la Entidad ofrece mediante los planes, programas y proyectos a su cargo, ha orientado sus acciones para el desarrollo de las potencialidades de las personas en todas sus dimensiones, siendo uno de ellos el de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Para el cumplimiento de estos propósitos la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con el proyecto 1098 "Bogotá te nutre", el cual en una de sus dimensiones prevé el suministro alimentario para los diferentes programas con los que cuenta la entidad, por ende, es el encargado de celebrar los contratos y/o convenios necesarios con los diferentes operadores y proveedores de alimentos para este fin.

Se requiere realizar otrosí modificatorio en el sentido de ajustar la **Cláusula Sexta DESEMBOLSOS** del convenio y el numeral 2 del **CAPITULO V. CONDICIONES DEL CONVENIO.-Forma de Pago** del anexo técnico, respecto a los soportes que debe presentar el asociado para efectos del pago del mes de diciembre de 2018, así mismo, se requiere modificar el subnumeral 2.2.3.1 del Numeral 2.2.3 **PROCESOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.-** Adquisición del anexo técnico- ampliando el ajuste al plan de compras no solo por receso escolar o por vacaciones escolares sino cuando la entidad lo requiera por necesidades del servicio si por bajas cobertura se considera pertinente.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que para la SDIS es muy importante dar continuidad a la prestación del servicio de comedores a los participantes que se encuentran en pobreza o inseguridad alimentaria y nutricional se considera necesario ajustar la Cláusula Sexta. - DESEMBOLSOS del convenio así como el numeral 2 del CAPITULO V. CONDICIONES DEL CONVENIO.-Forma de Pago.- del anexo técnico, respecto a los soportes que debe presentar el asociado para efectos del pago del mes de diciembre de 2018, ya que como quedo establecida no es posible alcanzar a realizar las visitas en sede administrativa de cada operador por parte de la interventoría, ni tampoco se alcanza a entregar la facturación a la Secretaría en los tiempos establecidos en el anexo para el pago del mes de diciembre.

Por lo anterior, se hace necesario modificar la Cláusula Sexta del convenio y el numeral 2 del Capítulo V Condiciones del Convenio del anexo técnico, así:

DESEMBOLSOS: *La SDIS pagará al asociado el valor del presente convenio mensualmente con corte a último día de mes, así: El primer pago se realizará por el periodo comprendido entre la fecha del acta de inicio y la fecha de corte, siempre y cuando hayan trascurrido más de 5 días entre la suscripción del acta de inicio y fecha de corte del mes en que inicia la ejecución, en caso contrario, los cupos entregados y validados en este lapso se pagarán dentro del mes siguiente. Los siguientes pagos serán mensuales, con corte del primero (1) al último día calendario del mes. El último pago corresponderá al periodo de ejecución, comprendido entre el primero (1) del mes y la fecha en que termina la operación del comedor.* ***Para el mes de diciembre en caso de presentarse y teniendo en cuenta el cierre de vigencia presupuestal, la entidad ha previsto con el fin de garantizar el flujo de caja operativo del comedor un corte único parcial comprendido entre el primero (1) y el día quince (15) de diciembre de 2018, con base en los documentos acreditados para el pago del mes de noviembre. El valor correspondiente a la ejecución de diciembre dieciséis (16) al treinta (30) de diciembre se pagará en el mes de enero, para ello el asociado deberá acreditar los documentos soportes para el pago del mes de diciembre****. El valor establecido para la liquidación del convenio se retendrá proporcionalmente en cada pago a partir del primero, en la cuantía resultante de multiplicar el valor a pagar en el correspondiente periodo de pago por el porcentaje establecido para la liquidación. En el último periodo de pago completo se descontará la suma que faltare para completar el valor correspondiente a la liquidación. El valor correspondiente al 2% será pagado una vez suscrita por las partes el acta de liquidación del convenio. Cada uno de los pagos se calculará con base en la cantidad de cupos atendidos durante el periodo de operación a facturar. Estos pagos se realizarán previa presentación por parte del operador, de los siguientes documentos: Factura con el lleno de los requisitos legales de la misma, reporte registro de asistencia diaria del aplicativo RAD; informes de ejecución aprobados por el supervisor o Interventor de campo. Estos documentos serán confrontados con el resultado que arroje el aplicativo RAD y que valide la Supervisión o Interventoría. En caso de existir cupos fuera de horario, reportados por la Subdirección de Investigación e Información, estos no serán tenidos en cuenta como cupo atendido para la certificación de pago expedida por la Interventoría o Supervisión. Cuando los cupos fuera de horario no sean autorizados dentro del periodo de ejecución de que se trate, no serán tenidos en cuenta y se sumaran al déficit del reporte, debiendo ser facturadas dentro del próximo periodo una vez se hayan surtido cada uno de los pasos descritos en el "Lineamiento para autorizar el registro de asistencia de los participantes de comedores Comunitarios - Centros de Referencia y Desarrollo de Capacidades (CRDC) por fuera del horario establecido" vigente emitido por la entidad. Si al momento de liquidar el convenio existen cupos fuera de horario pendientes de aprobar de conformidad con el presente anexo técnico y el lineamiento vigente estos serán tomados en cuenta en la liquidación del convenio, para su respectivo reconocimiento o descuento.*

(...)".

Así mismo, se requiere modificar el subnumeral 2.2.3.1 del Numeral 2.2.3 **PROCESOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.** – Adquisición - del anexo técnico - "***La SDIS podrá autorizar la realización de compras de alimentos sobre el 80 % de la cobertura contratada, para los periodos de semana santa, semana de receso escolar y vacaciones escolares, si por bajas de cobertura se considera pertinente. Cabe aclarar que lo que se presenta es una disminución en el Plan de compras, mas no en la cobertura diaria contratada***", ajustando el plan de compras no solo en eventos por receso escolar o por vacaciones escolares sino también cuando la entidad lo requiera por necesidades del servicio si por bajas cobertura se considera pertinente.

Lo anterior obedece a que, por nuevos criterios de focalización previsto en la Resolución 825 de 2018, se ha visto reflejado en algunos comedores cambios de estados de los participantes que no han permitido cumplir con la cobertura establecida en cada convenio, lo que conlleva a que el asociado incurra en el desperdicio de alimentos, con ésta modificación se pretende contribuir a la iniciativa mundial de optimizar la compra eficiente de los alimentos aplicando el plan de compras conforme a la necesidad.

Como consecuencia de lo anterior, la firma interventora **CONSORCIO C&M – BDO 2018 (contrato 7231 de 2018)** emitió **CONCEPTO FAVORABLE,** en el siguiente sentido:

"(…)

*el **COMEDOR LA GLORIA**, presenta concepto integral FAVORABLE de la organización contratista **FUNDACION REMA RESTAURANDO CON MANOS DE AMOR** en la ejecución del convenio 8808 de 2018, conforme al seguimiento y verificación efectuada.*

(…)".

3.4 OTROSÍ AL CLAUSULADO DEL CONVENIO

3.4.1 MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, así:

***"CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS:** La SDIS pagará al asociado el valor del presente convenio mensualmente con corte a último día de mes, así: El primer pago se realizará por el periodo comprendido entre la fecha del acta de inicio y la fecha de corte, siempre y cuando hayan trascurrido más de 5 días entre la suscripción del acta de inicio y fecha de corte del mes en que inicia la ejecución, en caso contrario, los cupos entregados y validados en este lapso se pagarán dentro del mes siguiente. Los siguientes pagos serán mensuales, con corte del primero (1) al último día calendario del mes. El último pago corresponderá al periodo de ejecución, comprendido entre el primero (1) del mes y la fecha en que termina la operación del comedor. **Para el mes de diciembre en caso de presentarse y teniendo en cuenta el cierre de vigencia presupuestal, la entidad ha previsto con el fin de garantizar el flujo de caja operativo del comedor un corte único parcial comprendido entre el primero (1) y el día quince (15) de diciembre de 2018, con base en los documentos acreditados para el pago del mes de noviembre. El valor correspondiente a la ejecución de diciembre dieciséis (16) al treinta (30) de diciembre se pagará en el mes de enero, para ello el asociado deberá acreditar los documentos soportes para el pago del mes de diciembre**.*

"(…)".

3.5 OTROSÍ AL CLAUSULADO DEL ANEXO TÉCNICO

3.5.1 MODIFICAR el SUBNUMERAL 2.2.3.1 DEL NUMERAL 2.2.3 PROCESOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - Adquisición así:

Subnumeral 2.2.3.1 Adquisición

"(…)

- *La SDIS podrá autorizar la realización de compras de alimentos sobre el 80 % de la cobertura contratada, para los períodos de semana santa, semana de receso escolar, vacaciones escolares* ***o de acuerdo a la necesidad del servicio****, si por bajas de cobertura se considera pertinente."*

Cordialmente,

JAIME ALBERTO VELÁSQUEZ POSADA
Subdirector de Abastecimiento

Proyectó: Elvira Freyle Vangrieken – Profesional Equipo de compras / Subdirección de Abastecimiento
Revisó: Lucy Bonilla Sanabria – Líder Equipo compras / Subdirección de Abastecimiento

CONSORCIO
C & M - BDO 2018

INFORME ESTADO DE EJECUCIÓN PARA ADICIÓN, OTRO SI MODIFICATORIO Y PRÓRROGA

PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE"

CONVENIO:	8808	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	FUNDACION REMA RESTAURANDO CON MANOS DE AMOR.	**NOMBRE DEL COMEDOR**	LA GLORIA
MODALIDAD	COMEDORES		**PERIODO DEL INFORME**	1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	1 DE NOVIEMBRE 2018	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**	5 MESES	**VALOR INICIAL DEL CONVENIO**	$ 230,248,800
FECHA FINALIZACIÓN OPERACIÓN	20 DE MARZO DE 2019		**No. DE PAGOS REALIZADOS**	0	
% DE EJECUCIÓN EN FÍSICO	21.23% - 24 DIAS DE 113 DIAS CONTRATADOS		**% DE EJECUCIÓN FINANCIERO**	0%	
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	NA	**ADICIÓN**	NA	**PRORROGA**	NA

Nota: El porcentaje de ejecución en físico cuenta con los datos generados por RAD.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS tiene como objetivo liderar y formular las políticas en Bogotá para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; ejecuta acciones con enfoque diferencial de promoción, prevención, protección, atención y restablecimiento de derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el estado.

En desarrollo de la misión y objetivo institucional de la entidad (SDIS) ha previsto la ejecución de proyectos de inversión, en particular el proyecto 1098 "Bogotá te Nutre", mediante el cual se efectúa el suministro alimentario a las unidades operativas a través de las diferentes modalidades de atención, por lo que la SDIS debe efectuar la contratación de los negocios jurídicos necesarios para la implementación y puesta en marcha del proyecto.

De conformidad con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar sus contratos, entre otras potestades, tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, la administración tiene el deber de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos suscritos a través de un supervisor o interventor, es por ello que celebró el contrato 7231 adjudicado mediante **CONCURSO DE MÉRITOS SDIS-DCT092-003-2018 al Consorcio C&M BDO 2018** cuyo objeto es **"REALIZAR UNA INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE QUE GARANTICE Y VERIFIQUE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO**

CONSORCIO
C & M - BDO 2018

CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DEL SERVICIO COMEDORES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTA TE NUTRE", en el cual se encuentra el convenio No. 8808 de 2018 con la **FUNDACION REMA RESTAURANDO CON MANOS DE AMOR** para la operación del comedor **LA GLORIA,** de la localidad de San Cristóbal el cual tiene por objeto:

"PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO"

En desarrollo de la ejecución del contrato No. 7231 de 2018, el **Consorcio C&M BDO 2018**, ha efectuado el seguimiento en los componentes Administrativo y Financiero, Técnico y Social evidenciando lo siguiente:

ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	
A partir del seguimiento realizado a la ejecución del convenio 8808 de 2018 por la firma interventora Consorcio C&M BDO 2018 a partir del 01/11/2018 hasta el 30/11/2018 se evidenció en visitas realizadas que el asociado ha dado cumplimiento adecuado a las observaciones generadas y a las obligaciones contractuales descritas en el anexo técnico y clausulado referentes al componente Administrativo-Financiero. Por lo anterior se emite concepto favorable.	
CONCEPTO	**FAVORABLE**

TÉCNICO	
A partir del seguimiento realizado por parte de la firma interventora Consorcio C&M-BDO-2018, a la ejecución del convenio 8808 de 2018 durante el periodo comprendido entre el 01/11/2018 hasta el 30/11/2018, se evidenció en visitas realizadas durante el periodo mencionado, acciones correctivas frente a las OPR´S generadas, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales descritas en el anexo técnico y clausulado referentes al componente técnico. Por lo anterior se emite concepto favorable	
CONCEPTO	**FAVORABLE**

SOCIAL	
De acuerdo al seguimiento realizado por parte de la firma interventora Consorcio C&M-BDO-2018, a la ejecución del convenio 8808 de 2018 durante el periodo comprendido entre el 01/11/2018 hasta el 30/11/2018, se evidenció en visitas realizadas durante el periodo mencionado, acciones correctivas frente a las OPR´S generadas, logrando de esta manera el cumplimiento de las obligaciones contractuales descritas en el anexo técnico y clausulado referentes al Componente Social. Por lo anterior se emite concepto favorable.	
CONCEPTO	FAVORABLE

Por otra parte, a la fecha de corte del presente informe no se ha generado ningún pago, el cual se realizará en el mes de diciembre, acorde con los tiempos contractualmente establecidos.

CONSORCIO
C & M - BDO 2018

De acuerdo a la solicitud presentada por la Subdirección de Abastecimiento de la Secretaria Distrital De Integración Social a la firma Interventoría CONSORCIO C&M-BDO 2018 el día 04 de diciembre de 2018; el OTRO SI modificatorio establece la necesidad de realizar modificación contractual al convenio 8808 objeto de Interventoría en los siguientes aspectos:

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

NUMERAL 2. COMPONENTE TÉCNICO, ÍTEM 2.2.3.1 ADQUISICIÓN: *"(…) El Asociado debe elaborar un plan de compras semanal, teniendo en cuenta la caracterización de la población del último día de la semana anterior y consolidarlo mensualmente, incluyendo los elementos de aseo.*

El plan de compras debe estar disponible en el respectivo comedor para la Interventoría o Supervisión de la SDIS.

El plan de compras debe elaborarse e implementarse de acuerdo con los formatos "Plan de Compras Consolidado Mensual y Plan de compras semanal" · (pestaña uno y dos).

La SDIS podrá autorizar la realización de compras de alimentos sobre el 80 % de la cobertura contratada, para los períodos de semana santa, semana de receso escolar y vacaciones escolares, si por bajas de cobertura se considera pertinente. Cabe aclarar que lo que se presenta es una disminución en el Plan de compras, mas no en la cobertura diaria contratada. (…)"

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario modificar el anexo técnico así:

"(…) La SDIS podrá autorizar la realización de compras de alimentos sobre el 80 % de la cobertura contratada, para los períodos de semana santa, semana de receso escolar, vacaciones escolares ***o de acuerdo a la necesidad del servicio,*** *si por bajas de cobertura se considera pertinente. (…)"*

CLÁUSULA SÉXTA - DESEMBOLSOS: *"(…) Para el mes de diciembre en caso de presentarse y teniendo en cuenta el cierre de vigencia presupuestal, la entidad ha previsto con el fin de garantizar el flujo de caja operativo del comedor un corte único parcial comprendido entre el primero (1) y el día quince (15) de diciembre de 2018, para lo cual el operador deberá dar cumplimiento, a la entrega de los documentos requeridos en la presente forma de pago y ceñirse a la programación determinada por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo verificación del cumplimiento por parte de la interventoría o supervisión. El valor correspondiente a la ejecución de diciembre 16 al 30 se pagará en el mes de febrero junto con el valor correspondiente a la ejecución de enero si la hay. (…)"*

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario modificar el clausulado y el anexo técnico así:

"(…) Para el mes de diciembre en caso de presentarse y teniendo en cuenta el cierre de vigencia presupuestal, la entidad ha previsto con el fin de garantizar el flujo de caja operativo del comedor un corte único parcial comprendido entre el primero (1) y el día quince (15) de diciembre de 2018, con base en lo reportado por el aplicativo RAD a corte 15 de diciembre 2018 para la cancelación del valor de la minuta, los demás rubros serán cancelados en el mes de enero con los documentos soportes correspondientes. El valor correspondiente a la ejecución de diciembre dieciséis (16) al treinta (30) de diciembre se pagará en el mes de enero, para ello el asociado deberá acreditar los documentos soportes para el pago del mes de diciembre. (…)"

CONSORCIO
C & M - BDO 2018

De acuerdo con lo anterior, el comedor **LA GLORIA,** presenta concepto integral FAVORABLE de la organización contratista **FUNDACION REMA RESTAURANDO CON MANOS DE AMOR** en la ejecución del convenio 8808 de 2018, conforme al seguimiento y verificación efectuada. Es así que la interventoría **Consorcio C&M BDO 2018** presenta este informe con el objetivo de brindar información necesaria para adelantar los procesos a que haya lugar y los fines pertinentes por parte de la entidad.

Atentamente,

MÓNICA LUCIA TORRES MATIZ
Director del Proyecto